Nº 317 - TOMO 322 7 DE JUNIO DE 1989



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

13ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DR. ENRIQUE E. TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 6 de junio de 1989.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 7, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) Por el que se reglamentan la constitución y el funcionamiento de las Sociedades Comerciales, Grupos de Interés Económico y Consorcios.

(Carp. Nº 885/87 - Rep. Nº 199/88 y Anexo I)

2º) Por el que se crea el Registro de Empresas de Turismo Social y se establecen normas sobre salario vacacional.

(Carp. Nº 1280/88 - Rep. Nº 35/89)

3º) Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para destituir de sus cargos a:

- Un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo Constitucional vence el 7 de junio de 1989 - Carp. Nº 1283/88 - Rep. Nº 32/89).

- Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo Constitucional vence el 11 de julio de 1989 - Carp. Nº 1348/89 - Rep. Nº 33/89).

- Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General Impositiva. (Plazo Constitucional vence el 23 de julio de 1989 - Carp. Nº 1255/88 - Rep. Nº 34/89).

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Batlle, Cadenas Boix, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Jude, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Ortiz, Pereyra, Posadas, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Singer, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Lacalle Herrera y Senatore**; y, con aviso, los señores senadores **Forteza y Pozzolo.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 33 minutos)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 7 de junio de 1989.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Pago a favor de la Administración Nacional de Educación Pública a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por Sentencia Nº 399/86 dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor de la Administración Nacional de Educación Pública a efectos de lo dispuesto por Sentencia dictada por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Defensa Nacional a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Letrado de lo Contencioso de 1er. Turno por Sentencias Nos. 6 y 7 de 1984.

por el que se incorporan y se amplían en el Plan de Inversiones Públicas 1989, varios proyectos de inversión a financiarse con recursos extrapresupuestales en Unidades Ejecutoras del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

por el que se sustituyen partidas del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y del Plan de Inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay para el Ejercicio 1987.

por el que se rehabilita el proyecto 877 "Inversiones a reaplicar" del Programa 003 "Elaboración, Supervisión, Coordinación Estadísticas Nacionales, Unidad Ejecutora 007" Dirección General de Estadística y Censos.

por el que se exonera del pago de la Tasa Global Arancelaria del 10% que corresponde al Recargo Mínimo a las importaciones de Sebos Bovinos incluidos en la posición NADI.

por el que se reducen las Tasas Globales Arancelarias dispuestas por el Decreto 465/87, de 26 de agosto de 1987.

por el que se sustituyen varios Rubros del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, correspondiente al Ejercicio 1988.

por el que se exonera del tributo establecido por el Decreto 53/971, de 28 de enero de 1971, a los exportadores de tejidos de lana en piezas o en confecciones.

por el que autoriza la trasposición de rubros dentro de diversos Proyectos del Ministerio de Salud Pública.

por el que se aprueba el Presupuesto de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, correspondiente al Ejercicio 1989.

por el que se autoriza la trasposición de rubros en el Programa 006 "Administración de Zonas Francas".

por el que se amplía la descripción del Proyecto Nº 704 "Equipos, máquinas y mobiliario" del Programa 003 de la Dirección Nacional de Metrología Legal.

por los que se autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Ordenes de Entrega a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) por concepto de subsidios a los consumos de leche beneficiados correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1988.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para designar al doctor Mario Reibakas Rifkin para el cargo de Vocal de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

-A la Comisión de Asuntos Administrativos. (Por disposición reglamentaria se repartio).

(Carp. Nº 1400/89)

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje comunicando que ha dictado sentencia en autos caratulados "Américo I. Flores contra Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. Acción de Nulidad. Inconstitucionalidad".

-Téngase presente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Carlos Julio Pereyra, relacionadas con el proceso de extranjerización que se opera en el país en distintas actividades.

-A disposición del señor senador Carlos Julio Pereyra.

El señor senador Francisco Terra Gallinal presenta con exposición de motivos un proyecto de ley relativo al régimen de abastecimiento de leche en todo el territorio nacional y la creación del Instituto Nacional de la Leche.

(Carp. Nº 1401/89)

-A la Comisión de Agricultura y Pesca.

La Junta Departamental de Río Negro remite varias notas relacionadas con:

exposición del señor edil Escobar relacionada con la posibilidad de que los no votantes en el Plebiscito no sean sancionados;

exposición del señor edil Marr, relacionada con los comedores escolares;

resolución adoptada por dicha Junta referente al régimen cooperativo de viviendas por ayuda mutua;

situación de sequía que vive el país.

La Junta Departamental de Canelones remite varias notas relacionadas con:

revisión de la ley que organiza la prospección y explotación de las canteras de Minerales;

solicitando apoyo para los medios de comunicación social del interior;

solicitando se legisle sobre la protección de animales en nuestro país;

exposición del señor edil Curbelo solicitando designación de un tramo de las rutas 64 y 81 con los nombres de los legisladores fallecidos en accidente de tránsito;

resolución de dicha Junta relativa a los derechos de la mujer;

solicitando la exoneración de aportes Patronales a los organismos de la Seguridad Social, por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito;

exposición del señor edil Rondán sobre la problemática de los barrios El Abrojal y el Caimán de la ciudad de Santa Lucía;

resolución de dicha Junta sobre las políticas proteccionistas de los países desarrollados.

resolución de dicha Junta respecto a la protección y conservación del medio ambiente.

La Junta Departamental de Paysandú remite varias notas relacionadas con:

resolución de dicha Junta relacionada con la posibilidad de que se proceda a reglamentar la distribución de las partidas con destino a la celebración de convenios con instituciones sociales y deportivas, entidades públicas nacionales, gobiernos departamentales y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

ausencia de una legislación adecuada en nuestro país sobre la protección del medio ambiente;

exposición de la señora edil Masdeu de Firpo sobre la necesidad de reglamentar la prohibición de fumar;

solicitando una aministía para los ciudadanos que no votaron en el plebiscito;

y solicitando la adopción de medidas para atenuar la sequía.

Ténganse presente."

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Senatore solicita licencia por el día de la fecha."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de junio de 1989.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

Por la presente solicito se me conceda licencia por la sesión de la fecha.

Saludo a Ud. muy atte.

Luis Alberto Senatore, Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. - Oportunamente se votará.

5) PROYECTO PRESENTADO

Carp. Nº 1401/89

ABASTECIMIENTO DE LECHE EN EL TERRITORIO NACIONAL Y CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA LECHE

EXPOSICION DE MOTIVOS

En cincuenta años, desde la Ley de CONAPROLE a nuestros días, el País ha pasado de la insuficiencia del abasto a producir importantes saldos exportables.

Hoy, alrededor de 2/3 de la leche producida tiene destino de exportación.

Por tanto, todo crecimiento futuro se basará en una mayor participación en el Mercado Internacional y hacia allí tendrán que dirigirse los esfuerzos de todos los componentes de la cadena Agroindustrial; por tanto, los productores como las empresas -en su doble gestión industrial y comercial- enfocarán sus esfuerzos hacia el exterior.

Sólo la ley, y fundamentalmente un concepto, el "Litro Cuota", han quedado como resabios del pasado. A nadie escapa que en el ambiente el "litro cuota" se cotiza en el mercado; el "litro cuota" es moneda en base a la cual se arriendan y se compran campos; el "litro cuota" concedido importa más que un mejoramiento real del precio, etc.

Es decir, lo que en la década del 30 fue herramienta para lograr el autoabastecimiento, hoy es un verdadero "atavismo", pues todo lo condiciona sin que nadie atine a explicar el para qué.

Hoy, además, en el exterior las variaciones en las políticas de subsidios por parte de los países industrializados, van aproximando el mercado a términos más realistas.

En la dirección apuntada se enmarca la política de la Comunidad Económica Europea, tendiente a disminuir en cuanto sea posible, los subsidios a la exportación del sector, que representa cerca del 70% del total de las exportaciones mundiales. Los subsidios incidieron en los precios, rebajándolos a un nivel ficticio, lejano del que realmente habría de pagarse en condiciones de libre competencia internacional. El retraimiento, pues, de la Comunidad Europea -que se espera profundice en futuros años- marca un primer gran jalón para los países que, como Uruguay, aspiran a participar en los mercados mundiales.

Otros países presentan posiciones muy similares a la nuestra, con la fundamental variante de ser eficientes, de haber logrado un mecanismo interno de producción, industrialización y exportación admirable. Así actúan, por ejemplo, Nueva Zelanda y Australia. Sin embargo, significativamente el precio al productor oscila entre los 0.11 y los 0.13 dólares por litro en aquéllos, precio similar al de nuestra leche de industria. Esto demuestra que no es un problema de potencialidad, y nos permite ser optimistas en el futuro.

Se trata de países donde la totalidad de la cadena agroindustrial tiene un nivel de inversión, de cultura técnica, etcétera, desde el tambo hasta la exportación, muy superior al nuestro. Contando con una experiencia en orientarse al mercado internacional, que no se cuenta en el Uruguay, que es un exportador reciente.

Sin embargo, en vez de mirar hacia afuera, que es la necesidad actual, seguimos atados a un concepto de consumo interno.

Para la producción lechera juega un rol preponderante en América -como en el mundo- la ubicación geográfica de los países. Al igual que ciertos cultivos que no pueden efectuarse en determinadas zonas, la leche requiere y exige un clima y unas condiciones naturales de pasturas que no pueden alcanzarse fácilmente.

En la región, por razones de clima, Bolivia, Paraguay y Brasil, por ejemplo, tienen grandes dificultades en aumentar su producción y se considera impracticable que puedan alcanzar su autoabastecimiento.

El Uruguay, en tanto más al sur, tiene el privilegio de un clima apto para la lechería; por tanto, aparecemos como los proveedores naturales de las mencionadas zonas.

Este panorama nos obliga, en consecuencia, a reflexionar en dos sentidos: en el ámbito mundial, por las perspectivas serias de que el mercado muestre una creciente "cuota libre"; y en lo regional, porque un progreso de la integración latinoamericana podría colocarnos frente a una exigencia de desarrollo muy importante.

Adentremos, ante todo, en la problemática interna de nuestro Uruguay. ¿Cuáles son los reales y sustanciales problemas con que enfrentarse?

En Uruguay la producción era de 750 mil litros de leche/día en la década del 60, y luego de algunos picos de inestabilidad hasta la década de 1980, en 1985 alcanza el millón de litros y en 1988 se palpa los dos millones.

Teniendo en cuenta que la producción lechera es un factor civilizador, de asentamientos de la gente, que su expansión exige personas que atiendan y entiendan en el ciclo productivo primario, que radica jóvenes en zonas rurales, y que además, eleva sin duda el nivel de sus pobladores, presentamos esta iniciativa.

Y según abundaremos más adelante, la explotación más racional de la superficie, el aumento de la rentabilidad de los predios medianos, junto a otras circunstancias, justifican un esfuerzo de imaginación.

El sistema del régimen de cuotas tiene su orígen en la Ley Nº 9.526, de 14 de diciembre de 1935, que creó a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche. En esa época el abasto

de leche no estaba asegurado durante todo el año, y fue imprescindible establecer, como se hizo en la referida ley, un precio mínimo por 100 litros de leche librada al consumo (pesos seis) o para la producción industrial (dos pesos por cien litros). El Directorio de CONAPROLE anualmente fijaría las cuotas para los productores, según lo prescribían los artículos 9º y 13 de la ley.

Este régimen fue creado e ideado en un país que no se autoabastecía regularmente. El 9 de enero de 1946 se modificaron las reglas imperantes hasta el momento con la promulgación de la Ley Nº 10.707, puesto que se fijó un mínimo de 60 litros de leche por productor. Varios años más tarde la Ley Nº 15.640, de 4 de octubre de 1984, dispuso el relacionamiento de la cuota de leche con la producción de la misma (artículo 10, inc. 3, literales a y b) en cada uno.

Es decir, pues, que cada norma de las citadas pauta un carácter peculiar dentro del sistema lechero:

a) la primera, fija el concepto de cuota;
b) la segunda, establece la cuota mínima (60 litros);
c) y la tercera, marca la forma de repartir la cuota, tarea que pertenecía al Directorio de CONAPROLE.

Cuando nos referimos a la **cuota**, podemos hacerlo en dos sentidos o significados muy claros:

A) Por un lado, en el sentido de **cuota mínima**, es decir, de esos 60 litros que la Ley Nº 10.707 estableció como derecho de todo productor.

B) O en un tenor, distinto entre los productores que producen 1:600.000 litros diarios de leche (y van al consumo aproximadamente 200.000 litros) la cuota es prorrateada entre aquellos que tengan más relación entre la leche total y la leche cuota en el período anterior.

Por consecuencia de lo antedicho, el precio cuota es actualmente un sostén para los productores que tengan 60 litros de cuota, en primer lugar; pero también es un factor de mejoramiento del precio promedio de los productores que superan dicha cantidad. Y deviene, por ende, en un incentivo dudoso o "sorprendente" desde que su aplicación representa una ecuación insólita: "a mayor producción, menor precio". Agravado por otra parte, por el hecho de que quienes detentan esa cuota mínima de 60 litros suman cerca de 3.000 productores; en otras palabras, representan 200.000 litros diarios de leche. Los restantes litros operan, paradójicamente, como elemento de suba del precio del millón seiscientos mil litros de leche-industria. Esta es la segunda influencia del "litro cuota".

Habiendo demostrado que el sistema funciona en términos inversamente proporcionales al aumento de producción, y habida cuenta de la insignificancia que en los números tiene ese "incentivo", queda demostrado que no es por cierto la herramienta idónea para fomentar la producción lechera. Además el sistema imperante es atentatorio contra la transparencia de los precios de la industria de la exportación, en mérito a que la participación del productor es en los precios (litro/cuota) y no en el precio (real) al que puede acceder en función del mercado de exportación. Como en todo progreso y aumento de la producción (en la especie, de la láctea), al estar colmado el mercado interno, las espectativas se basan en los perfiles que ofrecen los mercados extranacionales. Debe convenirse ante ello, que el único mecanismo viable, pragmático y útil para ejercer un sano desarrollo, es una política global orientada en ese sentido, con participación activa de los productores, de los industriales y de los representantes de la sociedad (o sea, del Poder Público). Y debe hacerse con conocimiento cierto y real de sus reglas de juego.

Meditemos un poco qué es el precio de la cuota.

Por un lado, para los productores muy chicos significa un subsidio a lo que es su insuperable ineficacia, de la cual somos todos responsables; por el otro, un pretendido fomento que opera en forma inversa debilitando el crecimiento.

Pero en ambos casos, los fondos que proveen ese sobre precio por encima del litro leche-industria, son pagadas por el consumo.

Cabe preguntarse, ¿por qué el consumo no tiene acceso al nivel del precio de industria?

Para los **productores pequeños**, el litro de cuota es correlativo a la obligación de entregar día a día, en cualquier estación del año, durante todos los años, cierta cantidad de leche. Hecho que por lógica discorda con las normales fluctuaciones que ofrecen las pasturas en los diferentes períodos del año, y también los más diversos accidentes climáticos. Consecuentemente, frente a la escasa superficie de la explotación (que es, por así decirlo, el común denominador de todos ellos) y a la rutina de las prácticas más costosas de producción (ración, forrajes invernales, forrajes estivales), se ven impedidos de utilizar praderas permanentes, método que no solamente es más barato sino que, al contrario de los otros, opera una recuperación directa de la fertilidad de los suelos.

Como a igual inversión, la producción de forraje en base a praderas permanentes supera abiertamente a los métodos actuales, indudablemente que liberando al productor pequeño de la obligación de la entrega diaria (sistema-cuota), le propiciamos una **mayor producción** de leche total por año y un **uso racional** de la explotación.

Vale decir que, por lógica, debemos poner a su disposición un sistema de entrega voluntaria, o a voluntad; en otros términos: **la entrega zafral** de leche. De tal manera, el ingreso total, a un precio unitario inferior, le va a resultar superior al que percibe por el sistema vigente. Si sumamos a su vez, el menor costo en su explotación y el mayor ingreso por una racional y holgada crianza de los terneros, junto a la mejor recuperación y conservación del suelo.

Evidentemente, para que el sistema esbozado funcione serán requeridas dos condiciones, a saber:

a) obligación de las plantas industrializadoras de recibir toda producción, en la secuencia que ocurra;

b) que el precio a pagar por ésta sea igual al precio promedio de los contratos firmados por esa planta para el mismo período.

En segundo lugar, corresponde analizar la posición de los otros productores de leche. Los 200.000 "litro-cuota" que movilizan, representan, como dijimos, casi una quinta o una sexta parte del total de leche entregada a las plantas. Si el precio de leche cuota es hoy un 33% superior al de la industria, prorrateando esto entre el total de los litros, da una mejoría en el precio promedio del orden del 6%. A su vez, funciona como barrera que no deja acceder a la totalidad de la cadena agroindustrial, el sistema más eficiente y al menor costo, en todas las etapas.

Sabido es que los países exportadores netos, y aún algunos que no lo son, tienen regímenes de producción zafral. Nosotros también debemos abrirle a esta agroindustria la posibilidad de que se autorregule buscando la mejor eficiencia y, por qué no decirlo, pasando a sistemas claramente zafrales que impongan a las plantas, en ciertas épocas del año, su cierre según el sistema que económicamente les sea más rentable.

Por otra parte, volviendo al aporte que el consumo hace al precio de litro cuota, creemos que es más equitativo y racional que sea la sociedad toda la que concurra a solucionar eventuales problemas, principalmente en la exportación, y no únicamente el consumidor.

Ello se funda en que la actividad lechera es un instrumento civilizador y socializador de la campaña, que se basa asimismo, en el factor real de que el costo de leche en el Uruguay está a nivel de los más bajos del mundo. Si lo expuesto es cierto, y la lechería es un producto con mercado, una herramienta para el progreso de la campaña y el país, convengamos en que es lógico por demás concurrir a solucionar, con sistemas efectivos y realistas, que no entorpezcan ni enturbien el mercado interno, los actuales problemas.

¿Qué conclusiones extraer de lo expuesto?

Es necesario, para crear el ambiente en el cual se pueda dar un impulso a la expansión del sistema, dejar de lado el conocido "sistema-cuota", logrando bajar el precio del consumo y racionalizando el apoyo que se merece el sector. Tendríamos un sistema más ágil y amplio, en todos los sentidos; en suma más racional y efectivo, donde se manejen cabalmente, y en concreto, los factores reales que regulan sus posibilidades. No será un inconveniente real, lo adelantamos, la obligación de las plantas de adquirir la leche zafral de los 3.000 productores pequeños, que asciende tan sólo a unos 200.000 litros.

La creación del Instituto Nacional de la Leche (INAL).

El Instituto creado es producto de una necesidad práctica real; contemporánea: contar con un organismo central, representativo, de todos los interesados, que centralice la regulación del sector, y sea una clara y única voz en el exterior.

Es inocultable el interés que la actividad o producción lechera mantiene frente a nuestra sociedad, y a cualquier otra. La leche y sus derivados son, de alguna forma "materia prima" del hombre, y especialmente de los niños. Se requiere a estos efectos, de un órgano central que proponga, asesore, opine, en fin intervenga como intermediario entre la sociedad y el sector. Este es uno de los fundamentos del Instituto Nacional de la Leche.

Debe actuar, consecuente con los principios que desarrollamos arriba, como garante, objetivo y serio, de los productores y empresarios en cuanto a sus actividades específicas, así como de la sociedad en última instancia.

Ello obliga a constituir una entidad capaz de tales atributos, y además de incentivar la producción.

Históricamente ha sido difícil, la supervivencia de nuevas plantas industrializadoras de la leche, hecho que responde a múltiples causas; y el INAL habrá, respondiendo a esta obstáculo, de incentivar las inversiones en el sector y la instalación de nuevas plantas.

Directamente, también debe abocarse al conocimiento de los contratos entre plantas y productores, propendiendo al correcto funcionamiento del sistema.

Por eso se propone que el INAL asuma la condición de la actividad lechera, con una intervención eficaz, de quienes se interesan: la sociedad por medio del Estado, los productores y las plantas industrializadoras. Creemos, verdaderamente, que así lograremos la instalación de empresas productoras tan necesarias en nuestro Uruguay.

En sus lineamientos generales, el INAL, se ha estructurado como persona pública no estatal, modalidad jurídica que ha brindado múltiples beneficios que no reseñaremos por conocidos, y en especial se procuró dotarlo de una competencia perfectamente establecida en el texto legal.

Consta de una Junta Directiva minuciosamente regulada, cuya integración es tripartita. No se ha prescripto la remuneración de los mismos, quedando ésta sometida a la regulación que en las sucesivas leyes de presupuesto se les dé. Es importante además, la inclusión de una norma que prevé la participación a nivel deliberativo de representantes de otros sectores de la actividad nacional, cuando sea necesario a juicio de la Junta.

El contralor propuesto es similar al que se aplica en la mayoría de los entes públicos no estatales, lo mismo que el régimen laboral de los empleados del Instituto, aunque presentan leves variantes técnicas que a nuestro juicio precisan sus elementos.

Las Disposiciones Finales se han insertado con un propósito muy claro, cual es el de regular la transición entre el régimen vigente y el esbozado en el Proyecto. Particularmente, el último artículo se refiere a la vigencia del texto legal: la vigencia la adquiere recién al año de promulgada, pero se da cabida a que los plazos establecidos en otros artículos sean

cumplidos sin perjuicio. Esta vigencia se refiere, en rigor, al Capítulo I (De la lechería), pero se extiende igualmente por todo el texto.

Por lo expuesto, ponemos a consideración del Cuerpo el presente proyecto de ley.

CAPITULO I

De la lechería

Artículo 1º. - (Libertad de Abastecimiento).

El abastecimiento de la leche destinada al consumo de la población será libre en todo el territorio nacional, sujeto únicamente a las disposiciones que en materia de salubridad e higiene dicten el Poder Ejecutivo y las Intendencias Municipales.

Art. 2º. - (Régimen general).

Las plantas industrializadoras y los productores lecheros concertarán los contratos respectivos, para la compra y venta de leche producida. Dichos contratos serán enviados, en la forma y condiciones que se establezca, al Instituto Nacional de la Leche.

Art. 3º. - (Situación Especial).

Aquellos productores que a la fecha de promulgación de esta ley, no puedan producir un mínimo de 54.000 litros de leche por año, en base a la capácidad de producción forrajera de la superficie que explotan, podrán acogerse al beneficio establecido en el artículo siguiente.

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario procederá a establecer la situación de cada productor, en el plazo de un año a partir de la promulgación de la presente ley. La calificación definitiva y notificada por la misma, será susceptible de los recursos administrativos pertinentes.

Art. 4º. - (Beneficio Acordado).

Los productores comprendidos en el artículo anterior, podrán vender a las plantas de las cuales son actuales remitentes, la leche zafral que obtengan, estando éstas obligadas a su compra.

El precio de la leche corresponderá, en todos los casos, como mínimo al promedio de los precios fijados en los contratos que dicha planta celebre con los productores, en el período correspondiente.

Cualquier controversia que exista al respecto, será resuelta por el Instituto Nacional de la Leche en única instancia.

Art. 5º. - (Sucesores).

El beneficio acordado precedentemente es personal, y se trasmite por sucesión a condición de no dividir la explotación lechera.

Si los sucesores partiesen o el productor fraccionase el predio, perderán, ipso jure el benefico aludido.

CAPITULO II

Del Instituto Nacional de la Leche

SECCION I

Creación y Competencia

Artículo 6º. - (Creación).

El Instituto Nacional de la Leche (INAL) constituye una persona de derecho público no estatal, dotada de personería jurídica y con domicilio en la ciudad de Montevideo. Podrá instalar las dependencias en cualquier otra parte del territorio nacional.

El INAL coordinará su actuación con el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 7º. - (Competencia).

El INAL tendrá competencia específica en el asesoramiento, iniciativa y ejecución de la Política Nacional de producción, industrialización, transporte y comercialización de la leche y sus derivados. Deberá promover, coordinar y vigilar las actividades aludidas en todas las etapas del ciclo productivo

SECCION II

Cometidos

Artículo 8º. - (Cometidos).

El INAL tendrá los siguientes cometidos y atribuciones:

a) Pomover el desarrollo de la lechería en todas sus etapas mediante actividades de investigación, promoción, extensión y divulgación;

b) Aplicar las leyes y decretos vigentes para el sector, controlando su cumplimiento y aplicando las sanciones que se fijen;

c) Conocer los contratos que celebren productores con plantas industrializadoras, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 2º y 4º;

d) Participar en interés del sector en la negociación de acuerdos comerciales que efectúen las autoridades nacionales, y que incluyan o puedan incluir a los productores de la actividad lechera;

e) Asesorar al Poder Ejecutivo, preceptivamente, en todo lo concerniente a su competencia, así como a los productores lecheros e instituciones públicas o privadas, sobre costos de producción, precios y mercados;

f) Asesorar en las acciones de carácter promocional de los productos lácteos, tanto en el mercado local como en el exterior.

Art. 9º. - (Poderes de Actuación).

Para cumplir con los cometidos asignados precedentemente, el INAL podrá:

a) Inspeccionar los locales, equipamientos y demás bienes de las empresas industriales y comerciales del sector, así como exigir la exhibición de libros, documentos y correspondencia;

b) Disponer la confección de Registros de Empresas y productores lecheros;

c) Concertar con las Intendencias Municipales o Entidades Públicas nacionales competentes, la actuación de sus servicios inspectivos a los efectos de un más eficiente control;

d) Concertar los asesoramientos técnicos que necesite, y la realización de análisis y otras tareas específicas al sector;

e) Exigir la remisión de la información prevista en el artículo 2º, incluso bajo declaración jurada, al igual que toda otra necesaria;

f) Establecer sistemas de registración contable uniformes, con el fin de obtener homogeneidad en los estados contables.

SECCION III

Dirección y Administración

Artículo 10. - (Dirección).

El INAL será dirigido y administrado por una Junta Directiva, integrada con seis miembros designados de la siguiente forma:

Uno por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que la presidirá;

Uno por el Ministerio de Industria y Energía, que actuará como Vicepresidente;

Dos por los productores lecheros y dos por el sector empresarial, los que serán propuestos por sus respectivas gremiales, y designados por el Poder Ejecutivo.

Conjuntamente con los titulares, se elegirán igual número de suplentes. Los dos delegados de cada sector profesional deberán pertenecer a distintas entidades, en tanto sea posible.

Art. 11. - (Duración).

Los miembros de la Junta tendrán un término de actuación de dos (2) años, pudiendo ser confirmados o reelectos, según los casos, por sucesivos períodos.

En tanto no asuman quienes han de sustituirlos, los miembros salientes permanecerán en sus cargos.

Si no fuese posible lograr, en cualquier tiempo, el nombramiento de los delegados profesionales (productores y empresariales), el Poder Ejecutivo lo hará provisionalmente hasta que sean designados.

Art. 12. - (Representación de otros sectores).

La Junta podrá invitar a representantes de otros sectores que, por ser necesario el especial asesoramiento e intervención de los mismos, concurrirán a las sesiones de ésta a efectos de ser oídos.

Art. 13. - (Resoluciones).

Para tomar resoluciones, la Junta requerirá el voto conforme de la mayoría absoluta de los presentes, resolviendo el Presidente en caso de empate. Para sesionar válidamente, el quórum será de 4 miembros.

Art. 14. - (Presidencia).

La Junta Directiva estará representada por su Presidente, a quien se le podrá delegar funciones, por resolución fundada.

Art. 15. - (Atribuciones de la Junta).

Compete a la Junta Directiva:

a) actuar como jerarca superior del Instituto;

b) ejercer los cometidos conferidos por esta ley y demás disposiciones normativas;

c) vigilar el cumplimiento de las normas que sobre la actividad lechera estén vigentes;

d) proponer al Poder Ejecutivo las medidas que estime necesarias y oportunas con respecto a la actividad del sector;

e) relacionarse con autoridades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, otorgando si fuese necesario mandatos generales y/o especiales;

f) pronunciarse sobre aquellos aspectos en que su opinión sea solicitada por el Poder Ejecutivo;

g) disponer genéricamente de los recursos materiales y del personal del Instituto, dictando con la aprobación del Poder Ejecutivo el reglamento de los servicios internos a su cargo;

h) dictar su propio Reglamento interno de funcionamiento, que someterá a aprobación del Poder Ejecutivo;

i) aprobar el Programa de aplicación de ingresos, y el balance y rendición de cuentas del organismo.

SECCION IV

Patrimonio y Recursos del INAL

Artículo 16 - (Fuentes de ingreso).

Serán fuentes de recursos patrimoniales del INAL y constituirán su Fondo de Recursos, sin perjuicio de los que en un futuro se pueden establecer, los siguientes:

a) las herencias, legados o donaciones que se destinen al mismo;

b) el producido de las sanciones pecuniarias por infracciones a la normativa que regula la actividad del sector;

c) los aportes que reciba, en el marco de programas de cooperación técnica o de contribuciones voluntarias;

d) la afectación de hasta el 0,75% (cero con setenta y cinco) del precio al productor de cada litro de leche librado al consumo o a la exportación.

Art. 17. - (Inembargabilidad y Privilegios).

Los bienes pertenecientes al INAL serán inembargables y sus créditos gozarán del privilegio acordado a los títulos ejecutivos.

SECCION V

Contralor

Artículo 18. - (Régimen recursivo).

Contra las resoluciones de la Junta Directiva procederá al recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al de la notificación o publicación, en su caso, del acto impugnado.

La Junta dispondrá, una vez interpuesto el recurso, de sesenta (60) días corridos para instruir y resolver el asunto, configurándose la denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho término.

Art. 19. - (Demanda de Anulación).

Denegado el recurso de reposición, el accionante podrá interponer, únicamente por razones de legalidad, demanda de anulación ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno a la fecha en que el acto fue dictado. La interposición de esta demanda habrá de hacerse dentro del término de veinte (20) días hábiles computados, según los casos, desde la denegatoria expresa o ficta. La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

El Tribunal fallará en única instancia.

Art. 20. - (Régimen presupuestario).

El INAL someterá a aprobación del Tribunal de Cuentas, antes del 30 de setiembre de cada año, el programa de aplicación de ingresos correspondiente al ejercicio del año siguiente.

Antes del 1º de abril de cada año, el INAL rendirá cuenta al mismo Tribunal de la administración del Fondo de Recursos y cumplimiento del referido programa. Regirá además, en lo pertinente, el artículo 191 de la Constitución Nacional.

Art. 21. - (Fiscalización).

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la Inspección General de Hacienda fiscalizará la gestión económico-financiera del Instituto.

SECCION VI

Empleados del INAL

Artículo 22. - (Régimen laboral).

El INAL aplicará para la totalidad de las relaciones funcionales con sus empleados, las normas de derecho público y especialmente el Estatuto del Funcionario Público, en cuanto fuere pertinente.

En lo no previsto expresamente, se aplicarán las normas de la actividad privada laboral.

Art. 23. - (Estatuto).

El INAL elevará a la aprobación del Poder Ejecutivo, dentro de los ciento ochenta (180) días de instalada la Junta, el Estatuto de sus empleados, sobre la base de que las designaciones del personal administrativo y de servicio se realizarán mediante previa selección y por el último grado del escalafón.

SECCION VII

Disposiciones Finales

Artículo 24. - (Sanciones).

Toda violación o transgresión de las normas de la presente ley, aparejará la sanción de multa de hasta mil quinientas unidades reajustables. En los casos graves, la autoridad judicial, a instancia del INAL, podrá decretar la suspensión de hasta ciento ochenta (180) días de participar en el abasto, o el retiro de la habilitación de la respectiva planta o establecimiento procesador de leche.

Art. 25. - (Reglamentación).

En un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días desde la promulgación de esta ley, el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla. Se determinará en la misma, la transferencia de la infraestructura funcional y formal de los bienes existentes de la Junta Nacional de la Leche, que al momento de la promulgación posee el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la jurisdicción del INAL.

Art. 26. - (Derogaciones).

Deróganse todas las leyes que se opongan, directa o indirectamente a la presente, y en especial al Decreto-Ley Nº 15.640, de 4 de octubre de 1984 y Ley Nº 10.707, de 9 de enero de 1946.

SECCION VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 27 (Primera Junta).

La Primera Junta Directiva del INAL deberá constituirse en el término de sesenta (60) días a partir de la promulgación de esta ley.

Art. 28 (Vigencia).

La presente ley entrará en vigor al año de haberse promulgado, sin perjuicio del cumplimiento, que por cualquiera de los artículos anteriores, se requiera desde su promulgación.

Francisco Terra Gallinal. Senador."

6) WENCESLAO VARELA. Difusión de su personalidad y de su obra a nivel de la Educación Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa en la que están anotados para hacer uso de la palabra los señores senadores Cersósimo, Rodríguez Camusso, Olazábal y Batalla.

Tiene la palabra el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. - Voy a referirme a una respuesta que, a través del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y del Ministerio de Educación y Cultura, he recibido del Consejo de Educación Secundaria.

A pesar de que he leído repetidas veces la contestación formulada, que acoge el informe del Departamento de Institutos y Liceos, del Consejo de Educación Secundaria, no logro entender qué es lo que se expresa en esos cuatro renglones escritos a máquina, después de más de un año de tramitación total, para decir, simplemente, lo que voy a trasmitir al Senado.

El 25 de mayo de 1988, cuando planteamos la realización de un homenaje a Wenceslao Varela, con motivo de cumplir él 80 años de edad, solicitamos -entre otros petitorios que mencionamos en esa oportunidad- que el texto de la versión taquigráfica de las palabras que pronunciamos en Sala fuera remitido a la Administración Nacional de Educación Pública con destino al Consejo de Educación Secundaria, a efectos de que en los programas de las asignaturas que correspondieren, fuera incluido el estudio de la personalidad y de la obra de Wenceslao Varela.

Después de una angustiosa tramitación que pasó por más de doce oficinas diferentes y con otras tantas firmas de en cada una de las especies de que se trata, desde el 25 de mayo, en que hicimos la exposición, hasta el 20 de octubre de 1988, transcurrieron, prácticamente, cinco meses, para decir lo que voy a manifestar. Si sacamos la cuenta desde el punto de vista aritmético, tendríamos un mes por cada renglón, contando las firmas de quienes informan. Se dice, con fecha 20 de octubre de 1988: "Señor Inspector General Docente. Presente. Esta Inspección entiende que no es pertinente -por razones que hacen a su propuesta estética y metodológica- realizar las actividades de promoción de la obra de Wenceslao Varela". Proviene, el informe, de la correspondiente Inspección de Literatura en Institutos y Liceos.

Por más atención que he puesto en estos cuatro párrafos hábiles, no he podido entender qué es lo que quieren decir los dos funcionarios que informan en el expediente, cuando expresan que, por razones que hacen a su propuesta estética y metodológica, no es posible realizar las actividades de promoción de la obra de Wenceslao Varela.

Yo no sé si es posible admitir que al Senado se conteste en estos términos, que forman parte -probablemente- de las ciencias ocultas. Si a un senador se da una respuesta de esta naturaleza, tan especialmente diluida en lo ignoto, no sé de qué manera podremos cumplir con nuestra función, sobre todo cuando, después de este informe, que parece que tiene poco de estético y de metodológico, se nos hace llegar, nada menos que a través de un órgano de representación de la cultura del país, una respuesta de estas características, compartida, además, por la Inspección Docente, que agrega: "elévese a consideración de la Autoridad", así, con mayúscula, lo que parece indicar que hay sólo una. Supongo que "la Autoridad", a que alude es la que informa a renglón seguido, la señora Directora General que dice: "Con lo informado por la Inspección Docente, que este Consejo comparte, pase al Instituto de Formación y Perfeccionamiento Docente, como está dispuesto". Y, a través de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, después de un trámite de quince días -ya estamos en noviembre de 1988- se lo remite al "Area de Asignaturas Programáticas, con destino a la Inspección de Idioma Español". En el área de Asignaturas Programáticas -estamos a un mes después, en el 22 de diciembre de 1988- por intermedio de la Inspección de Idioma Español, se manifiesta que: "comparte el criterio sustentado por la Inspección de Literatura de Enseñanza Secundaria en lo atinente al estudio y promoción de la obra de Wenceslao Varela". ¿Cómo hizo esta Inspección para compartir lo que aquella otra manifestó? Habría que preguntárselo a la Profesora que informa ahora, que es Inspectora Docente de Idioma Español. Yo no puedo descubrir todavía,

el sentido de lo estético y de lo metodológico de ninguno de los informes de que se trata.

Con lo informado por la Inspección de Idioma Español el 22 de diciembre, el 30 de ese mes pasa a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, cuyo informe, naturalmente, esperábamos. Y, veinte días después, la Inspección de Perfeccionamiento Docente, simplemente dice: "Se eleva al Consejo Directivo Central para su consideración"; previamente pasa por la Pro-Secretaría. Ese trámite demora casi treinta días para ser cumplido, y el 20 de febrero, el Secretario General del CODICEN -este órgano no tiene ninguna intervención en el asunto, que corresponde al consejo, desconcentrado, de Educación Secundaria- lo remite al Ministerio de Educación y Cultura, y llega, más de tres meses después, el 1º de junio en curso, a la órbita del Senado.

Desde el 1º de junio hasta el día de hoy, señor Presidente, he tratado de desentrañar, sin éxito, qué significa "que no es pertinente por razones que hacen a su propuesta estética y metodológica, realizar las actividades de promoción de la obra de Wenceslao Varela". Sé que no se puede realizar un debate porque estamos en la hora previa, pero tendría que preguntar al señor Presidente y a los señores senadores si me podrían ilustrar sobre lo que afirma el Consejo de Educación Secundaria cuando manifiesta -repito- que por razones estéticas y metodológicas no es posible acceder a la petición que he formulado, dado que, sin duda, por otras razones estéticas y metodológicas, cuyo fundamento desconozco, se incluyen, en los programas de Educación Secundaria, tantos otros temas que poco o nada tienen de estético ni de metodológico.

Señor Presidente: solicito que el texto de la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Directivo Central de la ANEP, para su conocimiento, y al Consejo de Educación Secundaria, con el fin de que, este último, se sirva ilustrarme adecuadamente, respecto de lo estético y metodológico del planteamiento de referencia y, de ser posible, se digne explicármelo de modo más claro, porque con mis precarios conocimientos en esta materia -también en otras, naturalmente- no puedo desentrañar el contenido de esos citados cuatro renglones, contenidos en una tramitación burocrática que insumió el lapso de más de una año, desde que llegó el oficio al Ministerio de Educación y Cultura, hasta que fue remitido por éste, en devolución, al Senado.

Reitero mi solicitud respecto de que la versión taquigráfica de estas palabras que pronuncio en Sala, pase al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública para su conocimiento y, además, con destino al Consejo de Educación Secundaria, a los fines que he mencionado en esta exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Cersósimo.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Senatore para el día de la fecha, a la que oportunamente se dio lectura.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) FRIGORIFICO DELTA BRANDS. Su virtual cierre.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: quiero plantear lo más sintéticamente posible distintos asuntos que están motivando una gran preocupación en diversos sectores de trabajadores. En algún momento habrá que considerar seguramente una situación que se presenta muy difícil, en lo que tiene que ver con la industria nacional.

En primer lugar, deseo referirme a un problema planteado en el Frigorífico Delta Brands. Se trata de un frigorífico conservero, con capacidad para procesar 30.000 kilogramos diarios de carne, ubicado en las afueras de Pando. Elabora alimentos enlatados a base de carne con alto valor agregado. El 90% de su producción se exporta, tiene mercados en los cinco continentes y está habilitado para exportar hacia mercados que son tan exigentes como los de Estados Unidos, la Comunidad Económica Europea y Japón.

Es importante destacar que mercados como el estadounidense y el japonés, a los cuales las carnes uruguayas no entran por el problema aftósico, sí admiten los productos de Delta Brands por ser cocidos.

Esta empresa fue declarada de interés nacional y está exonerada de impuestos por la Ley Nº 12.589, del 23 de octubre de 1958. Su planta industrial se considera modelo, con alta tecnología instalada; es uno de los dos únicos frigoríficos conserveros en condiciones operativas existente en nuestro país.

Delta Brands Uruguay Sociedad Anónima fue premiada por el valor de sus exportaciones por el Banco de la República durante la zafra correspondiente al año pasado.

La totalidad de los obreros y empleados, con excepción de cinco, se encuentra acogida al seguro de paro desde comienzos de enero. Esta situación se da cuando se está trabajando a pleno en esta industria, cuando se pretende aumentar la extracción de ganado, cuando se está exportando carne conserva hacia Brasil y cuando hay una propuesta del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, tendiente a aumentar la faena del ganado conserva para industrializar en la Argentina, debido a la baja capacidad conservera del Uruguay.

Vista la situación de virtual cierre, los trabajadores han iniciado una serie de gestiones ante la empresa primeramente, frente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social después y, finalmente, realizaron gestiones ante el Poder Legislativo.

Creo que es muy grave la situación planteada para los trabajadores del Frigorífico Delta Brands, que tiene que ser objeto de inmediata atención por parte de los organismos respectivos y solicito que, en el momento oportuno, la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, en el Senado, a las Comisiones de Asuntos Laborales y Seguridad Social, y de Agricultura y Pesca.

9) PLANTA PESQUERA OCEAN EXPORT. Problemas que la afectan.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para referirse a otro asunto puede continuar el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Muchas gracias, señor Presidente.

En segundo lugar, quiero referirme a otra situación muy afligente que tiene que ver con cuatrocientos trabajadores de la Planta Pesquera Ocean Export, ubicada en las calles Hocquart y Democracia. Esta empresa envió a todos sus trabajadores al seguro de paro en el mes de diciembre próximo pasado, por el cual los trabajadores están percibiendo un promedio de N$ 20.000 mensuales. En realidad, estaban percibiendo esa suma, porque el 31 de mayo se vencen los seis meses y la empresa dice que no tiene capital de giro para empezar a trabajar y que gestionó un préstamo en el Banco de la República. Pero los señores miembros del Directorio de dicho Banco han informado a los trabajadores que la empresa debe U$S 1:600.000 y que gestionó el préstamo, pero que no ha traído los documentos que el Banco exige para concedérselo.

Por otra parte, esta empresa integra el grupo FRIPUR, principal planta pesquera del país, cuyos dueños son familiares y Ocean Export es, en los hechos, una sucursal de FRIPUR ya que, lo que procesa lo exporta bajo el nombre de FRIPUR. Los barcos "Frigersen" y "Del Plata", propiedad de Ocean Export, están pescando para FRIPUR.

Además, empleados y medios de transporte de FRIPUR rompieron una pared de la empresa Ocean Export para llevarse dos Freezers (congeladores de placa), hecho que fue denunciado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a las autoridades del Banco de la República.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada también a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

10) INDUSTRIA TEXTIL. Proceso de monopolización del comercio lanero.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para referirse a otro asunto puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Muchas gracias, señor Presidente.

Por último, deseo hacer referencia a una situación que está planteada en términos generales en la industria textil, que motiva una gran preocupación por parte del Congreso Obrero Textil y que ha determinado una situación extremadamente grave para muchos centenares de trabajadores de la fábrica "La Aurora", José Martínez Reina Sociedad Anónima.

En efecto, la industria textil uruguaya vive un proceso muy contradictorio y, desde el punto de vista de los trabajadores -con buenos fundamentos, por cierto- profundamente negativo.

Languidecen, con cientos de trabajadores en el seguro de paro y con dificultades para afrontar sus obligaciones, empresas que fueron potencias industriales, como Campomar, La Aurora, PHUASA, ILDU, SADIL, etcétera, a la vez que surgen empresas nuevas, las que en su mayoría se dedican sólo a la producción de tops -es decir, realizan un proceso muy primario de industrialización- y tienden a desaparecer empresas que realizan el proceso completo de industrialización de lana, al igual que algunas algodoneras.

Esto es negativo, porque se está operando un proceso de monopolización del comercio lanero, a través de una sola familia que figura exportando lana sucia, tops o subproductos mediante diversas firmas: Lanera Santa María, Lanas Trinidad, entre otras. Mientras tanto, campea la libre importación y se estrecha el mercado interno por el bajo poder adquisitivo de salarios y jubilaciones.

Hay que agregar, además, que lo que quedó de la ya insuficiente vieja ley de seguro de paro, después de los recortes de la dictadura, no representa ninguna solución para los desocupados y ha servido y sirve a las patronales, como en los casos de FABEX, ITE y otras, para reprimir a la organización sindical.

Quiere decir, que es necesaria la paz laboral -y en esto estamos todos de acuerdo- para mantener y ganar mercados para la exportación; es necesaria la productividad, pero no puede hacerse hincapié solamente en el aumento de la intensidad de trabajo. Además, ¡cómo se puede concebir que a comienzos de mayo, cuando la nueva zafra lanera se iniciará recién en noviembre, queden algo menos de siete millones de kilos de la zafra anterior en el país!

Señor Presidente: a este respecto deseo aludir a documentos que han enviado los trabajadores de "La Aurora" a esta empresa.

A mediados de 1987 la empresa "La Aurora, José Martínez Reina Sociedad Anónima" fue categorizada como viable, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Refinanciación. "La Aurora, José Martínez Reina Sociedad Anónima" ha obtenido en todo este tiempo, la refinanciación de la totalidad de su deuda con el Banco de la República, que nunca apuró a la empresa, ni le exigió el pago ni garantías adicionales, norma que, por otra parte, es de uso corriente para cualquier empresa. Por error de cálculo de la divisa en que fue contraída la deuda con el Banco de la República, ésta se redujo a una

tercera parte; de U$S 15:000.000 pasó a U$S 5:000.000. En consecuencia, en términos económicos estamos ante una empresa saneada; pero hay una realidad: una política de comercialización que ha girado en torno a contratos de exportación coyunturales y que ha desatendido el mercado interno, o que no ha cumplido con los clientes que, en algunos casos, adelantaban los pagos correspondientes.

Esto ha determinado consecuencias absolutamente indeseables: se viola sistemáticamente la ley de licencias, y se producen atrasos tremendos en los pagos mensuales y quincenales.

¿Es admisible que los trabajadores, que son cerca de 500, tengan que vivir con la reiteración del no pago en la fecha de los jornales? ¿Puede haber indiferencia frente a esta realidad? ¿Cómo se ha llegado a la situación caótica que atraviesa la empresa? ¿Puede quedar librado en estos términos a la improvisación? Y, las consecuencias naturalmente, las están pagando los trabajadores en un grado de tremenda gravedad.

Queremos significar que los trabajadores de "La Aurora" se encuentran ante una situación sumamente difícil frente a la cual se establece claramente la responsabilidad del directorio. Se escoge el camino de llevar a la desesperación a 455 familias de trabajadores, receta que, por otra parte, se aplicó entre los años 1981-1982.

Se condiciona el pago de los haberes a la salida de las exportaciones; no se asegura el reintegro de la totalidad del personal a sus puestos de trabajo; se siguen usufructuando préstamos del Banco de la República y, también se usufructúan U$S 50.000 o U$S 60.000 mensuales por concepto de indemnización por seguro de desempleo.

Todo esto ha sido reiteradamente planteado a la empresa en primer término y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a lo largo de todos estos últimos meses y, sin embargo, la situación de estos varios centenares de trabajadores de la empresa "La Aurora", de dramática ya está pasando a ser trágica.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a los Ministerios de Economía y Finanzas al de Trabajo y Seguridad Social y a las Comisiones de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores que entienden en asuntos de carácter laboral, con la esperanza de que pueda haber una rápida intervención y una eficaz solución al gravísimo problema que hoy estamos denunciando.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se van a votar las tres mociones formuladas por el señor senador Rodríguez Camusso.

(Se votan:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) FENOMENOS CLIMATICOS QUE AFECTAN AL PAIS. Sus efectos sobre la riqueza pecuaria.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. - Señor Presidente: los efectos de la sequía en el país vienen demostrando claramente que los estragos que ha hecho el fenómeno climático están en este momento fuertemente concentrados en algunos sectores y que, con el pasar del tiempo, se han ido conformando verdaderas zonas dentro del país en las que se nota de diferente manera la influencia de la escasez de lluvia.

Tenemos algunas zonas donde incluso puede decirse que a la entrada del invierno hay pasturas mejores que otros años y otras que han lindado -especialmente en el verano- con lo que son características desérticas del suelo.

Asimismo, debemos mencionar que al 30 de junio se va a realizar el Censo de DICOSE correspondiente a este año. Pensamos que de esta muestra se puede extraer no sólo un conocimiento estricto de la realidad, sino también una base de datos muy importantes para la toma acertada de medidas políticas tendientes a amortiguar los efectos de la sequía.

Nuestra principal preocupación en este sentido es que de no procederse a la toma de muestreo en forma diferente a como se ha realizado en otros años, la misma -que es llevada a cabo por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de DICOSE- puede volverse inoperante.

En este año, muy especialmente, se va a necesitar no sólo una prolijidad muy especial en la toma de la muestra, sino también controles y rapidez en el procesamiento de la misma. Menciono los controles, señor Presidente, porque en los últimos años, a diferencia de lo sucedido en otra época, todo el mundo sabe que los formularios de DICOSE se llenan por aproximación y sin mucha prolijidad. Los datos que se extraigan de esos formularios pueden posteriormente dar lugar a medidas concretas de gobierno y, por tal motivo, es que pensamos que el control efectivo de la veracidad de los datos es en este momento, muy importante. La urgencia es obvia, porque la muestra se va a realizar al 30 de junio y en esa fecha ya vamos a estar en la entrada del invierno, donde presumiblemente las consecuencias de la sequía se van a agudizar con la llegada de las grandes heladas. Es decir, que si esta muestra de DICOSE recién tuviera sus resultados publicados a fines de julio o en agosto, de muy poco va a servir para conocer a fondo la realidad que en este momento se vive en el campo.

En ese sentido creo que hay que realizar el máximo de esfuerzo y dotar de los medios suficientes al Ministerio para que encare la muestra.

Además, hemos pensado que en esta oportunidad es fundamental la realización de muestras urgentes cada poco tiempo, a efectos de que permitan ir evaluando la evolución que va teniendo el fenómeno climático. Hasta ahora, de todas las medidas que al respecto ha tomado el Gobierno, de las propuestas que han llegado al Senado para ser consideradas, de las declaraciones públicas de los señores Ministros, no hemos podido extraer un conocimiento cabal de la situación. Se han hecho estimaciones acerca de la cantidad de ganado que puede morir, de lo que puede suceder en cuanto a cambios de estructura de la población ganadera, pero hasta el momento no ha habido ninguna muestra estadística confiable que nos pue-

da indicar efectivamente cuánto es lo que se ha extraído, cuál es en este momento el stock, su composición y dónde está actualmente concentrado el ganado. No podemos ignorar que se ha transportado ganado de una zona a otra configurando un enorme movimiento y además debemos saber cuáles son los efectos de esa concentración que seguramente se está operando en las zonas menos perjudicadas. Asimismo, es necesario saber cómo ha actuado el problema de la sequía de acuerdo a las categorías, como por ejemplo, en las áreas sembradas, es decir, en la relacionada con la agricultura del país. También es importante conocer cómo está actuando el fenómeno climático en lo que respecta a afectar zonas de pequeños productores y otras que no lo son.

No creo que el censo que va a realizar DICOSE al 30 de junio pueda arrojar datos importantes sobre la evolución del problema. Lo que sí entiendo que nos puede proporcionar, es un análisis en profundidad de la situación que estrictamente esté presente a esa fecha.

Creo que una política de muestras urgentes en este momento posibilitaría lo que necesariamente tendrán que ser acciones del Estado en defensa de productores que, de otra manera, verían amenazadas sus producciones. Entendemos que las medidas de apoyo que puedan encararse de aquí en adelante van a tener que ser de apoyo selectivo, atendiendo a la potencialidad del productor, al grado en que ha sido afectado, y a la zona en que desarrolla su producción. En consecuencia, creemos que no vamos a disponer de una base de datos suficientes y rigurosa si en forma conjunta con el censo no se procesan desde ya seguimientos con muestreos estadísticos de lo que está sucediendo en la producción. Señalo, además, señor Presidente que los muestreos estadísticos que en este país se utilizan para tantas cosas -y a veces se utilizan tan maldeberían ser usados en este momento en la noble tarea de hacer llegar a conocimiento público y de las autoridades de Gobierno la verdadera situación que se viene procesando.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

12) "DESARROLLO, DEMOCRACIA Y EQUIDAD. LAS EXPERIENCIAS DE SUECIA Y DE AMERICA LATINA". Seminario realizado en Santiago de Chile en el mes de mayo.

SEÑOR PRESIDENTE. - No hay quórum para votar la moción presentada, por lo tanto, se posterga la votación.

Tiene la palabra el señor senador Batalla.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: voy a utilizar el espacio de la hora previa para dar cuenta al Senado de la realización de un Seminario en Santiago de Chile los días 29, 30 y 31 de mayo próximo pasado, al cual tuve el inmenso honor de ser invitado.

Concurrimos por Uruguay el señor Presidente del PIT-CNT, compañero José D'Elía y el señor Carlos Filgueira, Director del CIESU. Se trataba de un evento organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas, CEPAL y el Centro Internacional del Movimiento Obrero Sueco, AIC. El objetivo del Seminario era realizar una reflexión colectiva en torno a los problemas latinoamericanos de hoy a partir de contrastar las experiencias del desarrollo de Suecia y la de las sociedades latinoamericanas. Con este fin fue invitado a Santiago de Chile un grupo de expertos y políticos suecos, a los efectos de exponer distintos temas relacionados con la sociedad sueca y también tendiendo a contrastar la experiencia sueca con la de los latinoamericanos.

En el Seminario no había ningún intento por parte de Suecia de exportar su modelo, ni tampoco existía del lado de los dirigentes latinoamericanos la intención de importarlo.

Se trató de una hermosa experiencia y de una reflexión conjunta muy buena para todos, en la cual yo diría que hubo dos niveles de participación. Una fue entre los latinoamericanos con los suecos a partir de la exposición de estos últimos y el intercambio de opiniones entre distintos dirigentes, políticos y politólogos latinoamericanos, que en número cercano a los 40 se hicieron presentes en Santiago de Chile.

Creo que es importante que el Senado conozca la forma en que fue realizado el seminario que se llamó: "Desarrollo, Democracia y Equidad. Las experiencias de Suecia y de América Latina".

En el local de CEPAL de Santiago de Chile se realizaron seis sesiones de trabajo y de intercambio de experiencias, una de las cuales tuve el honor de presidir. La sesión número 1º se refirió a la historia político-social en el siglo XX. No podemos olvidar que, prácticamente, en poco menos de un siglo Suecia pasa de una economía de hambre a un modelo de país altamente desarrollado. La sesión 2a. tuvo que ver con la estructura económica y las políticas económicas; la 3a., políticas de mercado de trabajo fiscal y social; la 4a., a los actores centrales del modelo sueco, el movimiento sindical, la empresa privada y el empresariado. Y la 5a. estaba referida a la política exterior de Suecia en su relación con el Tercer Mundo y a la percepción de los militares en la sociedad, es decir, la concepción sueca de seguridad nacional.

Creo que todos estos trabajos, que pongo a disposición del Senado, son muy importantes y tienen elementos para reflexionar sobre alguno de los fenómenos y de las soluciones que se han aplicado en Suecia.

Fue para nosotros enormemente importante escuchar a un militar, a un General sueco, señalar, por ejemplo, que el Ejército sueco se había moldeado en torno a los principios de la sociedad civil. También fue interesante escuchar, en relación a la política exterior de Suecia, al Viceministro sueco de Relaciones Exteriores, señor Pierre Schori, en la penúltima sesión realizada en este seminario y que expresó lo siguiente: "Por creer que la paz, la libertad y la democracia son cuestiones que atañen a toda la humanidad, no puede garantizarse la paz y seguridad de nuestro propio país sin paz y desarmes globales. Sin respeto al derecho internacional, a los derechos humanos, sin justicia económica y social en Africa, Asia y

Latinoamérica, tampoco puede garantizarse a los ricos países industriales del mundo un futuro más seguro. Una sociedad no tiene estabilidad cuando una minoría oprime a una mayoría o cuando se permite a unos pocos enriquecerse a costa de los muchos. Paz en el mundo exige solidaridad con los pobres y los oprimidos". Estos son conceptos de enorme trascendencia no en nombre de un dirigente de pequeña significación, sino del propio Viceministro de Relaciones Exteriores sueco. Creo que estos conceptos señalan una idea muy clara y compartible de un país altamente industrializado. No es la generosidad la que debe regular el orden internacional, sino simplemente una norma, un principio de justicia que está fundamentalmente en la solidaridad con los oprimidos.

El problema fue ampliamente debatido y creo que no digo nada novedoso si señalo que fue compartido por todos los dirigentes latinoamericanos que estábamos allí presentes. Ese era un criterio no generoso sino renovador de los países industrializados.

Quiero transmitir al Senado que en esta reflexión conjunta que tuvimos los dirigentes suecos y sudamericanos, políticos y politólogos, encontramos muchos puntos que, sin duda alguna, van a dar lugar a la meditación. Aunque la invitación fue hecha exclusivamente a título personal, queremos poner a disposición del Senado estos elementos que hemos traído de ese seminario para que existan todos los antecedentes al respecto.

Quiero terminar agradeciendo la invitación y señalar que he vuelto enriquecido con respecto a lo que son mis modestos conocimientos y lo que ha sido este valiosísimo intercambio de comunicación con hombres de un país tan lejano, pero que, a través de tantos hechos han demostrado su solidaridad y apoyo a refugiados de este angustiado mundo latinoamericano.

Quiero que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a conocimiento de la Comisión Económica para América Latina y también a la Embajada de Suecia y por su intermedio al Centro Internacional del Movimiento Obrero Sueco. Asimismo, desearía que la versión taquigráfica de las palabras que pronunciara el Viceministro de Relaciones Exteriores sueco se pase a conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores. Creo que Uruguay tiene que compartir estos conceptos, que no hacen más que señalar la necesidad de establecer un nuevo orden internacional más justo que el actual, que va en beneficio exclusivo de los países industrializados.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) FENOMENOS CLIMATICOS QUE AFECTAN AL PAIS. Sus efectos sobre la riqueza pecuaria.

Había quedado pendiente de votación la moción formulada por el señor senador Olazábal, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR A UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, A UNA FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y A UN FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día.

SEÑOR CERSOSIMO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. - En el orden del día figuran algunas venias y una de ellas -que se refiere a un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- vence precisamente hoy, por lo que pediría que se tratasen en primer término las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo que, aclaro, son nada más que tres.

En consecuencia, hago moción para que el Senado pase a sesión secreta a los efectos de considerarlas inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no hace uso de la palabra, se va a votar la moción, en el sentido de alterar el orden del día para considerar en primer término el numeral 3º).

(Se vota:)

-16 en 19. **Afirmativa.**

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace a la hora 18 y 22 minutos).

(En sesión pública)

- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 3 minutos).

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio). - El Senado en sesión secreta resolvió conceder al Poder Ejecutivo la venia solicitada para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y no hacer lugar a las solicitudes de venia para destituir a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública y a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas.

15) SOCIEDADES COMERCIALES, GRUPOS DE INTERES ECONOMICO Y CONSORCIOS. Se reglamenta su constitución y funcionamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figuraba en primer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se reglamentan la constitución y el funcionamiento de las Sociedades Comerciales, Grupos de Interés Económico y Consorcios (Carp. Nº 885/87 - Rep. Nº 199/88 y Anexo I)".

SEÑOR CERSOSIMO. - ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. - Voy a pedir que este asunto se traslade al primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria. Hago esta solicitud porque el señor senador Aguirre, por motivos familiares, ha debido retirarse. Me ha pedido que hiciera presente este inconveniente que le surgió a último momento, y como desea intervenir en el debate y -agrego yo- tuvo una muy destacada intervención en este asunto, en la Comisión, es que mociono al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cersósimo para que este asunto figure en segundo lugar del orden del día de la próxima sesión, porque ya existe una prioridad.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) REGISTRO DE EMPRESAS DE TURISMO SOCIAL. Su creación. Normas sobre el salario vacacional.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figuraba en segundo lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se crea el Registro de Empresas de Turismo Social y se establecen normas sobre salario vacacional. (Carp. Nº 1280/88 - Rep. Nº 35/89)".

SEÑOR ORTIZ. - ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. - Señor Presidente: este es un proyecto de cierta importancia, porque establece un instituto novedoso como es el turismo social y además fija un salario vacacional. Es un proyecto que fue tratado prolijamente en la Cámara de Representantes, donde se oyó a los Ministros y a algunos otros interesados en el asunto. También mereció ciertas discrepancias dentro de la Comisión porque había dos proyectos similares. Pero, en definitiva, se resolvió por éste.

Este proyecto, que es importante, fue elevado por la Comisión al Senado el día 6 de junio y se nos ha repartido el día 7 de junio, por lo tanto no es posible que improvisemos opinión sobre un asunto que tiene importancia.

En lo que me es personal, confieso que apenas lo he leído porque lo hemos recibido hoy. Entonces, pediría que se postergara la consideración de este asunto hasta un plazo razonable. Porque no se trata de un proyecto de ley de un par de artículos en el cual sólo haya que decidirse por sí o por no, sino que hay diversas consideraciones que pueden hacerse.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción del señor senador Ortiz en el sentido de postergar la consideración del asunto hasta la semana próxima.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Señor Presidente: este proyecto de ley tiene una enorme importancia y en alguna forma nos sentimos tentados de contradecir la moción del señor senador Ortiz. No lo vamos a hacer por una razón práctica, ya que aunque empezáramos a tratar ahora este proyecto, no se podría terminar hoy, dada la hora.

Por lo tanto, pediría que se incluyera como tercer punto del orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por el señor senador Ortiz.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

17) BANCO DE PREVISION SOCIAL. Pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. - En la sesión de ayer, el señor senador Olazábal había solicitado hacer una exposición en la última media hora del día de hoy, para no interrumpir el debate.

Tiene la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. - Señor Presidente: lo que voy a expresar es muy breve. Me había propuesto hacerlo en el día de ayer, pero no quise interrumpir un debate de importancia que se estaba desarrollando en ese momento. Este planteamiento tiene que ver con los problemas que se generan con los pedidos de informes que hacen los señores senadores. Quiero traer, a modo de protesta, un trámite de un pedido de informes, detallando lo que fue pedido, lo que volvió en respuesta y el tiempo que demoró esa contestación.

El 15 de diciembre de 1987, se tramitó por Cámara de Senadores un pedido que seguramente fue hecho antes, solici-

tado por mí al Banco de Previsión Social. En primer lugar, ese informe tenía que ver con la recaudación de tributos agropecuarios que el Banco venía haciendo del sector agropecuario. En segundo lugar, se solicitaba una estimación de lo que iba a ser el producido de la recaudación para el año siguiente. Es decir que me estaba refiriendo al año 1988. Y, en tercer lugar, una estimación de los adeudos que el sector agropecuario mantiene con el Banco de Previsión Social.

En cuanto a la recaudación se informó con unos cuantos meses de retraso, pero se hizo un cuadro de recaudación en el período 1970 a 1987, que a simple vista tiene errores grandes o inmensas interrogantes para poderlo comprender.

Por ejemplo, de acuerdo con este cuadro, en 1981 no se recaudó nada por concepto de aporte patronal, lo que de por sí descalifica bastante el informe; ni siquiera hay una pequeña nota que intente explicar por qué aparece un vacío en dicho año.

Por otro lado, este no es un problema de fanatizarse con una cifra, porque cualquier estudio de tendencia que se quiera hacer, como puede ser el de cómo ha estado variando la recaudación del Banco de Previsión Social en el sector agropecuario, va a chocar inexorablemente con que en un año, como es el de 1981 -donde justamente se estaban produciendo importantes cambios en la economía y en ese mismo sector- no aparece la cifra de recaudación y ni siquiera una explicación al respecto. Además, hay otras particularidades. Por ejemplo, parece que recién se empezaron a cobrar multas y recargos en el Banco de Previsión Social en 1984, porque desde 1970 hasta esa fecha no figura ninguna cifra por ese concepto.

El segundo punto de lo que se solicitaba era la estimación de lo que se iba a recaudar en el año 1988. El 7 de diciembre de ese año se hace la estimación tomando simplemente lo recaudado hasta el momento sobre base real y agregándole creo que aproximadamente dos meses.

En cuanto al tercer aspecto, que era una estimación de adeudos que el sector agropecuario mantiene con este organismo, simplemente se contesta que no se puede hacer una estimación porque no hay fichas individuales.

En realidad, señor Presidente, no sé de qué forma catalogar una respuesta de este tipo. Por ejemplo, si demoramos un año para decir que no se puede hacer una estimación, es algo que me deja preocupado: o bien la contabilidad del Estado está peor de lo que podemos imaginarnos -porque ni siquiera hay una idea de lo que pueden ser los adeudos del sector agropecuario con el Banco de Previsión Social- o, lo que mucho nos tememos, es que la estimación existe pero alguien decidió que no valía la pena tomarse el trabajo de realizarla o simplemente de hacerla pública.

En consecuencia, no voy a reiterar este pedido de informes -no voy a pedir tampoco que el Senado lo reitere- porque si seguimos este camino ya no estaré integrando el Cuerpo para cuando se envíe la respuesta. No obstante quiero dejar claramente sentado mi profundo desagrado por esta forma absolutamente frívola e inconstitucional de comportarse frente a un pedido de informes.

Era cuanto quería manifestar.

18) SE LEVANTA LA SESION.

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 13 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Cadenas Boix, Cersósimo, Mederos, Olazábal, Ortiz, Pereyra, Posadas, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni y Zumarán**)

DR. ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 205.147/89